



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITO COMO DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024 A REDUCIR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NETO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 12731/2025 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO como DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de la liquidación del presupuesto de 2024 a REDUCIR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NETO financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2025) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206 de 27 de octubre de 2025, por plazo de quince días hábiles (27 de octubre al 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.480.503,78
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		4.480.503,78

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.480.503,78
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		4.480.503,78

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

